



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
HONG KONG - MACAO

Suite 5303, Central Plaza,
18 Harbour Road,
Wanchai - Hong Kong
Fax: 2877 2407
Tel: 2525 3041/2
cog.hongkong@maec.es

Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

El 9 de junio de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo.

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2024**.

Podrán votar desde el exterior:

- A)** Los españoles que consten de alta como residentes en la demarcación del Consulado General de España en Hong Kong-Macao y figuren inscritos a efectos electorales en el censo de españoles residentes ausentes vigente para estas elecciones (voto CERA).
- B)** Los españoles que figuren en el censo electoral de residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en la demarcación del Consulado General de España en Hong Kong-Macao, debiendo solicitar en el Consulado el voto ERTA (Españoles Residentes Temporalmente Ausentes).
- C)** Ciudadanos de la Unión Europea residentes en España e inscritos en el censo de nuestro país para estas elecciones (CERE), que se hallen temporalmente en el extranjero.

Podrán votar por correo desde España:

- D)** Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo electoral CERA vigente para estas elecciones que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral.

A continuación, se detallan los pasos para poder participar en las citadas elecciones.

A) Españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo electoral de residentes ausentes vigente para estas elecciones (voto CERA)

Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2024** (art.39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las **reclamaciones** que sean presentadas y estimadas.

A estos efectos, este Consulado General mantendrá durante los **días 22 a 29 de abril de 2024**, ambos incluidos, un servicio de consulta extraordinario del censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por cualquiera de las siguientes vías:

- Presencialmente, sin necesidad de cita previa, en el Consulado General de España en Hong Kong – Macao (Suite 5303, Central Plaza, 18 Harbour Road, Wanchai - Hong Kong):
 - Del lunes 22 al jueves 25 de abril y el lunes 29 de abril: de 9:00 a 16:00 horas
 - El viernes 26 de abril: de 9:00 a 13:00 horas
 - El sábado 27 y domingo 28 de abril: de 10:00 a 13:00 horas
- En las mismas fechas indicadas remitiendo un email, adjuntando copia del DNI o pasaporte, a este Consulado General (cog.hongkong@maec.es). La consulta por vía telefónica solo se puede atender en casos excepcionales debidamente justificados.
- Por vía telemática, sin necesidad de acudir a este Consulado General, en la dirección <https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es> ES, para lo que los electores deberán identificarse mediante el sistema CI@ve.

Dentro del plazo de consulta, entre el 22 y el 29 de abril de 2024, ambos incluidos, cualquier persona podrá presentar en este Consulado General reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo. Las reclamaciones deberán cumplimentarse exclusivamente en el modelo oficial que será facilitado por este Consulado General y deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles de la persona que lo solicite: fotocopia del DNI, fotocopia del pasaporte o fotocopia del permiso de conducir, o bien de una certificación de nacionalidad española o un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular si no dispusiera de ninguno de los documentos anteriores.

Recepción de la documentación electoral

Se recuerda que ya no es necesario presentar ninguna solicitud como paso previo para el ejercicio del voto. Esta documentación se recibirá de forma automática remitida desde España por las Oficinas del Censo Electoral en el domicilio de los inscritos en el CERA residentes en Hong Kong y Macao.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán el envío en dos fases:

Primer envío entre el 4 y el 10 de mayo de 2024, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero. En ese primer envío, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección del Consulado General de España en Hong Kong-Macao en la que estén inscritos, así como el sobre de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar. En este primer envío no se recibirán las papeletas para votar.

Segundo envío: las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un segundo envío postal con las papeletas entre el 15 y el 19 de mayo, salvo en el caso de que se produjesen impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso el envío podría demorarse hasta el 25 de mayo.

Las papeletas podrán ser descargadas por los electores en el enlace que se habilitará a tal efecto **<https://www.ine.es/dynqs/CEL/index.htm?cid=1034>** desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas hasta el 6 de junio. Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web aludida.

Modalidades de voto y plazos para votar

Los electores podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:

Voto en urna: depositando personalmente su voto del 1 al 6 de junio, ambos incluidos, sin cita previa y en el horario que se indica a continuación:

- El sábado 1 y domingo 2 de junio: de 10:00 a 13.00 horas
- Del lunes 3 al jueves 6 de junio: de 9:00 a 16:30 horas

Se recuerda que NO será posible votar en urna los días 7, 8 y 9 de junio.

Este Consulado General también podrá facilitar a los electores toda la documentación electoral que sea necesaria (sobres, papeletas, certificados inscripción en el censo, etc.) para llevar a cabo su voto en urna.

Voto por correo postal: enviado su voto a este Consulado General por correo certificado, cuando sea posible, no más tarde del 4 de junio. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.

B) Españoles residentes en España (electores del CER) que se encuentren temporalmente en la demarcación del Consulado General de España en Hong Kong-Macao (voto ERTA)

Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir con anterioridad al día 11 de mayo (estando abierto excepcionalmente el Consulado el sábado 11 de mayo, de 10:00 a 12:00 horas) los siguientes requisitos:

a) Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular de la Oficina Consular de la demarcación en la que residan temporalmente, si aún no lo estuvieran, con carácter previo a la tramitación por parte de esa Oficina Consular de la solicitud de documentación electoral.

b) Solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, no más tarde del 11 de mayo de 2024, que consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral y otro ejemplar para el elector.

Los trámites de inscripción como no residente y solicitud de documentación electoral podrán realizarse simultáneamente. El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar **personalmente** su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular la cual remitirá inmediatamente a la Oficina del Censo Electoral.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa. Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, no más tarde del 5 de junio. Estos electores no pueden votar en el Consulado ni remitir sus votos por correo al Consulado.

C) Ciudadanos de la Unión Europea, residentes en España e inscritos en nuestro país para estas elecciones, que se encuentren temporalmente en el extranjero.

Los ciudadanos de la Unión Europea, residentes en España, inscritos en nuestro país para estas elecciones, si se encuentran temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior deberán constar inscritos en el Registro Consular de Extranjeros y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso en la Oficina Consular (mismo impreso que para solicitud ERTA), no más tarde del 11 de mayo de 2024. Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, no más tarde del 5 de junio de 2024, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.

D) Electores (CERA) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral

Si algún elector del CERA se encontrara temporalmente en España durante estos comicios, podrá solicitar el voto por correo desde el 16 de abril hasta el 30 de mayo de 2024, sin que ello suponga su baja en el CERA, en cualquier oficina del servicio de Correos en España.

Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción. Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 5 de junio. Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

Información adicional

APERTURA DEL CONSULADO GENERAL

Con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024, este Consulado General permanecerá abierto durante las siguientes fechas, además de ampliar su horario laborable habitual de atención al público que sólo a estos efectos y sin cita previa será de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas:

- **Sábado 27 y domingo 28 de abril:** de 10:00 a 13:00 horas. Días de consulta y exposición de listas electorales y de presentación de reclamaciones.
- **sábado 11 de mayo:** de 10:00 a 12:00 horas. Último sábado del plazo fijado para que los electores temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral.
- **Depósito del voto en la urna del Consulado General:**
 - sábado 1 y domingo 2 de junio: de 10:00 a 13.00 horas
 - del lunes 3 al jueves 6 de junio: de 9:00 a 16:30 horas

Se recuerda que NO será posible votar en urna los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de junio.